



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CANTON SUR



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025345019160383**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-DISAN-DISUR-17.5

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: JUNIO 2025

1- CONTRATISTA	Nombre completo: IVONNE TATIANA PADILLA TORRES Identificación: C.C. N° 1001349633 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Dg. 15 A # 99ª - 30 Teléfono de contacto: 3178391676 E-mail de contacto: itpt2105@gmail.com
2- SUPERVISOR	Nombre completo: SMSM ADRIANA BARAJAS CARVAJAL Cargo: CORDINADORA RIAS-SIVIGILA. Resolución de Nombramiento No:00000036 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2025
3- No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 217-DISANEJEC- DMSOC- 2025 Fecha de suscripción: 02-02-2025
4- PLAZO DE EJECUCIÓN	05 DE FEBRERO del 2025 al 31 DICIEMBRE 2025.
5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad del servicio: No 560-47-994000186790 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación 05 FEBRERO 2025 No De Póliza de Responsabilidad Civil extra contractual No 560-74-994000034362 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación 05 FEBRERO 2025 Aprobada por: EMMANUELA RESTREPO CELIS ordenador del gasto
6- CRP	No. CRP 20325 Fecha expedición: 31 de enero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE Dependencia: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación

PATRIA HONOR LEALTAD

	Recurso: 16
7- OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CANTÓN SUR
8- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	Apoyar a los ESM de la Regional 9: Bogotá (DMSOC (Ak.86 # 53b sur Bosa Chicalá), DMGEM (Cl. 121 #6 37 Usaquén) DISNOR (Cl. 106 # 8a-19 cantón norte) DISUR (km 3 av. Usme cantón de artillería) CRH (carrera 50 N° 18-92. puente Aranda) ESMIC (Cl. 80 #50- 07 Avenida suba), BAS 01 (Cra. 3 #23-20, Tunja, Boyacá) GMSIL/CRL (Ruta - Mirador Trinidad - 5.0, Duitama, Bonza, Duitama, Boyacá) BAACA (KM 5 VIA IZA.) BISUC(Carrera 9ª, 6-40, Chiquinquirá, Colombia) BITER 1 (Samaca), cuando estos requieran previa coordinación con el supervisor de contrato. 2. Prestar sus servicios como Enfermera Profesional realizando las actividades en los diferentes servicios del Establecimiento de Sanidad Militar en el área asignada y/o asistencial según necesidad de la Dirección. 3. Para consulta enfermería en RIAS consulta de 30 minutos consulta externa ambulatoria de acuerdo a directiva permanente 005 de 2019 tiempos mínimos de consulta médica, esta última debe evidenciarse en los CIE10 de diagnóstico y finalidad de consulta implementando los lineamientos para la estandarización del tiempo de consulta, 1 paciente cada 30 minutos, que equivalen a un mínimo de 312 pacientes por mes y el cumplimiento de las diferentes actividades administrativas. 4. Se recalca la obligatoriedad en el cumplimiento de la resolución 3280 de 2018 del ministerio de salud y protección social – acuerdo 070 de 2019 de CNS, directiva transitoria 01 de 2019 de la Dirección General de Sanidad Militar y circular 0352 de 2019 de la Dirección de sanidad del Ejército, teniendo en cuenta que debe realizar todas las intervenciones y acciones establecidas en los lineamientos técnicos y operativos de la RIAS, deben ser registradas y consolidadas, de acuerdo a la Normatividad, generando trazabilidad en las diferentes fuentes de información. 5. Los CIE10 mencionados en el presente documento, son utilizados para las atenciones propias de las RPMS, a su vez pueden ser empleados como diagnóstico principal, secundario o relacionado en caso de que el usuario presente alguna morbilidad en el momento de la atención, siempre y cuando, el usuario tenga las actividades e intervenciones propias de la ruta registradas en la historia clínica. 6. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo de los pacientes a su cargo. 7. Prestar el servicio de acuerdo con el cuadro de turnos programado y establecido en atención a las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar . 8. Realizar la valoración del estado de salud de los pacientes con el fin de planear las actividades de enfermería de acuerdo con la situación clínica e individual de los mismos. 9. Orientar al paciente y al familiar sobre las actividades específicas encaminadas a la recuperación. 10. Desarrollar, coordinar y ejecutar las actividades individuales y grupales de promoción y prevención de cada uno de los programas. 11. Participar en las actividades relacionadas con salud operacional, dentro de su especialidad. 12. Participar en la actualización de los manuales de funciones,

PATRIA HONOR LEALTAD

	procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención. 13. Participar en los diferentes comités técnico – científicos que se le requiera de acuerdo a su especialidad. 14. Suministrar oportunamente los informes solicitados por el área de estadística, la DISAN y Secretaria de Salud. 15. Participar en el desarrollo de las actividades las rutas integrales de atención en salud de acuerdo a programación cumpliendo con las coberturas establecidas en cada programa 16. Consolidar estadísticas e indicadores de los diferentes programas 17. Realizar Verificación y solicitud de los insumos requeridos en las diferentes áreas de enfermería. 18. Apoyo de procedimientos que se requieran en la consulta médica. 19. realizar o supervisar que personal de auxiliares de enfermería a su cargo se haga de acuerdo a resolución 5596 de 2015. 20. Llenar el formato de registro de actividades diarias, morbilidad. 21. Realizar mantenimiento preventivo a los bienes inmuebles, equipos y supervisar que el personal de auxiliares de enfermería a su cargo también lo realice, con él fin para mantener estos en óptimas condiciones. 22. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el desarrollo del proceso estadístico. 23. La profesional encargada de la consulta prioritaria debe informar por escrito todas las novedades presentadas en el servicio, los malos procedimientos realizados o realizados inadecuadamente por el personal de auxiliares de enfermería que pongan en riesgo la integridad o la salud de los usuarios, así como actos inseguros, pérdida o daño de material o equipos puestos al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSFM 24. Apoyar el traslado básico y medicalizado de usuarios internos y externos a nivel extramural cuando el estado de salud del paciente sea crítico y coordinar los traslados de pacientes no críticos con el personal de enfermería disponible 25. Cumplir con todos los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente (diligenciamiento adecuado de documentos del sistema de información, estadísticas, etc.). 26. Guardar y mantener reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato. 27. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la entidad. 28. Devolver a la entidad la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato. 29. Reconocer el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. - Hacer uso racional de los recursos del Estado. 31. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

	mayor o menor a la que el DISUR posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 32. Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de acuerdo a la necesidad 33. Participar en comités, coordinar áreas relacionadas con las funciones inherentes a la labor, lo anterior de acuerdo a la necesidad de la entidad 34. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 35. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 36. Asistir mensualmente a las reuniones de ENFERMERIA y de acuerdo a la programación establecida ESM. 37. Realizar y responder por la estadística según Directiva Permanente 370867 de la DGSM Y Circular No 00001/2015 que trata implementación de formatos sistema de información médico militar RIPS y reportes de indicadores de alerta temprana a los Establecimientos de Sanidad Militar. Y según directiva N° 376216 del 04 de septiembre 2013 ítem 01, 2 y 3. 38. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército, según directiva N° Directiva Permanente 370867 de la DGSM y circular No 00001/2015 con base a los informes estadísticos entregados por parte del contratista se evaluará la productividad y el rendimiento durante el lapso de cada mes por el tiempo que dure contrato. 39. Asistir a reuniones programadas, seminarios y eventos de salud notificados por la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de sanidad Ejército, BASAN según necesidades del servicio. 40. Cumplir con las normas básicas de convivencia con responsabilidad y respeto siguiendo el conducto regular. 41. Responder por los inventarios entregados por el almacenista según programa SAP de acuerdo a asignación de cada puesto físico de trabajo. 42. Realizar la entrega del turno del servicio de prioritaria y consulta externa, junto con los auxiliares de enfermería. 43. Supervisar la entrega de turno diurno, nocturno y viceversa de las auxiliares de enfermería a su cargo en el servicio de consulta prioritaria. 44. Consolidar y reportar periódicamente las estadísticas del departamento de enfermería. Reportar dicha estadística los primeros 5 días del mes al área correspondiente 45. Inventariar mensualmente los insumos, medicamentos y/o equipos médicos disponibles dentro del servicio de prioritaria, así como carro de paro y ambulancia garantizando la correcta prestación del servicio al paciente 46. Supervisar que el personal de auxiliares de enfermería nombrados y encargados pasen revista como mínimo 2 veces al mes. 47. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a treinta días (30) hábiles, su intención de dar por terminado el contrato;
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

	tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días (30), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.
9- ACTIVIDADES QUE LA SOPORTAN OBLIGACIÓN	- Realizo la valoración del estado de salud de los pacientes con el fin de planear las actividades de enfermería de acuerdo con la necesidad básicas. - Realizo seguimiento oportuno de las pacientes para garantizar la atención oportuna y de calidad. - Diligencio en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el desarrollo del proceso de las rutas de atención. - Actualizo matriz general de base de precursoras. - Actualizo matriz general de base de cáncer. - Actualizo matriz general de base de artritis. - Actualizo matriz general de base de huérfanas. - Realizo seguimiento telefónico a usuarios CAC, de forma mensual. - Capacito de manera mensual para fechas conmemorativas acorde a rutas de control. - Realizo nota de seguimiento a usuarios del programa de cuentas de alto costo. - Subir matrices de cuentas de alto costo a correo electrónico direccionado por la regional. - Gestiono citas con líderes de RIAS. - Reviso y actualizo usuarios de la base de precursoras. - Reviso y actualizo usuarios de la base de cáncer. - Reviso y actualizo usuarios de la base de huérfanas. - Diligencio matriz mes vencido de programa de atención domiciliaria. - Gestiono autorizaciones para cada paciente acorde a su necesidad. - Realizo seguimientos telefónicos para conocer estado de salud de los usuarios. - Entrego de plazos correspondientes a rutas a cargo - Realizo comité de programa de atención domiciliaria con equipo interdisciplinario. - Genero oficios de información a usuarios que deseen ingresar al programa. - Realizo valoración y re valoración a usuarios del programa de atención domiciliaria.

PATRIA HONOR LEALTAD

10 EJECUCION DEL CONTRATO	No. De pago: 05 Mes Por Pagar: JUNIO Valor mensual: \$3.207.000,00 Valor total contrato: \$35.277.000,00			
	NUMERO DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
	1	65821125	2025-03-13	\$3.207.000,00
	2	84608225	2025-04-01	\$3.207.000,00
	3	118791225	2025-05-02	\$3.207.000,00
	4	160614725	2025-06-03	\$3.207.000,00
11 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
	Nro. Planilla	Valor Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año
	86875239	\$440.500	MAYO 2025	10-06-2025
12.OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR	DURANTE EL MES DE JUNIO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS SE LE REALIZARON 3 INFORMES POR LOS CUALES SE GENERARON INCONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y NO PERMITIERON EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA EN EL ESM DISUR.			

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., JUNIO 2025

FIRMA

SMSM ADRIANA BARAJAS CARVAJAL
SUPERVISOR CONTRATO No. 217-DISANEJC-DMSOC-2025

PATRIA HONOR LEALTAD